CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXII LEGISLATURA
13 MAR. 2018
RECIBIDO
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Tepic, Nayarit, a los 12 días del mes de marzo de 2018

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXII LEGISLATURA
10:15 HRS
12 MAR. 2018
MIRIAM GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

Dip. José Antonio Barajas López
Presidente de la Mesa Directiva de la XXXII Legislatura
Presente.

At´n. Secretaría General

Quien suscribe, diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 49 fracción I; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit en su artículo 21 fracción II; así como lo estipulado en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en sus artículos 10 fracciones III y V, 80 fracción V y por lo señalado en el cuarto párrafo del artículo citado; solicito de la manera más atenta se incorpore en del orden del día de la sesión ordinaria del próximo martes 13 de marzo de 2018 el punto relativo a la **"Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Municipal para el Estado de Nayarit "**, así también se considere mi participación para detallar el punto de referencia. Esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta parte de la idea de sentar las bases para una cultura de la transparencia desde el ámbito de los gobiernos municipales en su aplicación de las políticas públicas y en el entendimiento que es una obligación apremiante de todo gobierno hoy en día.

Para ello considero conveniente hacer los arreglos normativos pertinentes para que quede establecida la figura de una comisión ordinaria más, la de Trasparencia Gubernamental dentro de la ley y de su marco normativo interno.

Todos sabemos que ha habido avances democratizadores en este rubro pero que es necesario fortalecer tal hecho fortaleciendo las estructuras de gobierno de los ayuntamientos para que cumplan a cabalidad con lo que la ley les exige.

La Ley Municipal para el Estado de Nayarit es el documento rector de todos los ayuntamientos de nuestra entidad, por ello es el objeto de mi propuesta, para que quede establecido de manera general la obligación de que todo ayuntamiento cuente con una comisión ordinaria de trasparencia gubernamental, esto vendría a coadyuvar todo esfuerzo municipal por cumplir con la ley y sobre todo dar muestra del compromiso social de gobernar con trasparencia.

La ley municipal enmarca en el título quinto, capítulo I, las atribuciones y prohibiciones de los Ayuntamientos, siendo el inciso h de la fracción III la que nos dice lo siguiente:

"Integrar y designar las comisiones ordinarias y especiales del Ayuntamiento para analizar y proponer las soluciones en el ejercicio del gobierno municipal".

Por lo tanto si los ayuntamientos ya cuentan con sus respectivas unidades de enlace de trasparencia y acceso a la información pública, tanto en la estructura de gobierno centralizado así como en sus organismos autónomos, entonces considero muy importante que exista una comisión ordinaria plural que respalde y sobre todo exija lo que todo sujeto obligado por ley debe cumplir.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta honorable soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, incluyendo dentro del listado a la comisión de trasparencia gubernamental, para ello, reformando la fracción III, y recorriéndose los subsecuentes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 79.- El Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes comisiones ordinarias:
I.- ...
II.- ...
III.- De Transparencia Gubernamental;
IV.- ...
V.- ...
VI.- ...
VII.- ....
VIII.- ...
IX.- ...
X.- ...
XI.- ...
XII.-
XIII.- Las demás que determine el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Toda vez que se haya publicado el presente decreto, los ayuntamientos contarán con 60 días hábiles para formalizar la Comisión Ordinaria de Transparencia Gubernamental, así como reglamentar su actuar.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de este Congreso, de aviso a los ayuntamientos de Nayarit.

Agradezco las atenciones brindadas, reiterándole mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco